

**CERTIFICADO**  
**Acuerdo del Pleno**

Karmele Muñoa Arrigain, secretaria accidental del Ayuntamiento de Bermeo, certifico que el PLENO ha acordado lo siguiente el 30 de julio de 2021:

**9.- PLAN MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2020-2022: MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A NECESIDADES NO CUBIERTAS POR OTROS RECURSOS.**

**Objeto**

Aprobar la modificación de las bases específicas de la convocatoria de las subvenciones dirigidas a las necesidades no cubiertas por otros recursos.

**Antecedentes**

Primero: El 24 de abril de 2020 el Pleno municipal acordó aprobar el plan estratégico de subvenciones y las bases específicas de las subvenciones. Entre estas bases específicas se aprobaron las bases específicas de la convocatoria de las subvenciones dirigidas a las necesidades no cubiertas por otros recursos. El anuncio de dichos acuerdos se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia del 8 de julio de 2020.

Segundo: El 29 de enero de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Bermeo aprobó la disolución del Patronato Municipal de Bienestar Social, que entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia el 1 de febrero de 2021. Por ello, en las bases específicas de las subvenciones dirigidas a las necesidades no cubiertas por otros recursos se deben realizar diversas modificaciones.

Tercero: Por otra parte, en las bases específicas se han detectado una serie de errores que deben ser corregidos con carácter previo a la tramitación de la convocatoria: Cantidad presupuestada, plazos, condiciones de los conceptos subvencionables...

**Argumentos**

Primero: De conformidad con los artículos 9.2 y 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la facultad de aprobar las Bases Específicas le corresponde al Pleno.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.  
Kodea:  
07E50007645500F9R110D1J7P7

**Sinadurea eta data**

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARI AKZIDENTALA - 04/08/2021  
ARITZ ABAROA CANTUARIENSE-BERMEOKO ALKATEA - 05/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/08/2021  
08:16:47

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0170  
Datea: 05/07/2021  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unidaatea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E50007645500F9R110D1J7P7



## Acuerdo

El Pleno Municipal ha procedido a la votación nominal y por unanimidad HA ACORDADO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las bases específicas de la convocatoria de las subvenciones de Bermeo dirigidas a las necesidades no cubiertas por otros recursos y aprobarlas del modo especificado en el anexo adjunto a este acuerdo:

- **Organismo municipal:** Departamento de Bienestar Social
- **Instructor/a:** Trabajador/a social del Departamento de Bienestar Social.
- **Comisión de valoración:** Comisión de ciudadanía.
- **Órgano resolutivo de la subvención:** Decreto de Alcaldía
- **Plazo para la notificación de la resolución:** Un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes especificado en la convocatoria.
- **Cantidad de dinero detallado en el presupuesto:** Según la cantidad establecida en el presupuesto anual.
- **Plazos:**
  - Los plazos para la presentación de las solicitudes se detallarán en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia.
  - Los plazos para la presentación de las justificaciones se detallarán en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia.
- **Criterios concretos de valoración:** Estas ayudas tienen carácter voluntario y tienen una finalidad concreta, por lo que sólo pueden destinarse a tal fin y la concesión o no de la ayuda dependerá de que en los presupuestos del Ayuntamiento de Bermeo se haya consignado crédito para tal fin. (...)
- **Solicitantes: (..)** La persona solicitante no podrá tener contraída ninguna deuda con el ayuntamiento.
- **Conceptos subvencionables:** Los conceptos subvencionables mediante esta ayuda son 2.

(...) Los conceptos subvencionables serán los que se detallan a continuación:

a) Ayuda para garantizar la estimulación temprana: Se trata de ayudas para el pago de los gastos ocasionados por los tratamientos de rehabilitación (física y psicológica) para niño/as de entre 6 y 14 años.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:  
07E50007645500F9R110D1J7P7

#### Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARI AKZIDENTALA - 04/08/2021  
ARITZ ABAROA CANTUARIENSE-BERMEOKO ALKATEA - 05/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/08/2021  
08:16:47

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0170  
Data: 05/07/2021  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unitadea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E50007645500F9R110D1J7P7



Será obligatorio presentar el certificado de incapacidad o dependencia. Excepción: Participar en el servicio de estimulación temprana que ofrece la Diputación Foral de Bizkaia antes de 6 años. (..)

- **Procedimiento y documentación a presentar:** A) Documentación general: 1.- Impreso de solicitud publicado en la convocatoria. (...)  
(...) B) Documentación específica: a) En el caso de la ayuda para garantizar la estimulación temprana: -Certificado de incapacidad y/o dependencia. Excepción: Participar en el servicio de estimulación temprana que ofrece la Diputación Foral de Bizkaia antes de 6 años. (..)
- **Costes previstos en este programa:** Según la cantidad establecida en el presupuesto anual.
- **Documentos relacionados:** Los anexos para la solicitud y la justificación se publicarán junto con la convocatoria.

**SEGUNDO:** Ordenar al Departamento de Bienestar Social que remita a la Base de Datos Nacional las bases específicas de la convocatoria de las subvenciones dirigidas a las necesidades no cubiertas por otros recursos.

**BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE 2020 PARA LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS NECESIDADES QUE NO CUBREN OTROS RECURSOS**  
**ÁMBITO: BIENESTAR SOCIAL**  
IN-E 180/04-19

<b>ORGANISMO MUNICIPAL:</b>	Departamento de Bienestar Social
<b>INSTRUCTOR/A</b>	Trabajadoras/es sociales del Departamento de Bienestar Social.
<b>COMISIÓN DE VALORACIÓN:</b>	Comisión de ciudadanía.
<b>ORGANO RESOLUTIVO DE LA SUBVENCIÓN:</b>	Decreto de Alcaldía
<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:</b>	Un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes especificado en la convocatoria.
<b>LINEA SUBVENCIONAL:</b>	Ofrecer ayuda a las personas con carencias y que cumplan los requisitos especiales.
<b>CÓDIGO:</b>	
<b>CUANTÍA DE DINERO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO:</b>	Según la cantidad establecida en el presupuesto anual.
<b>OBJETIVOS</b>	Ofrecer ayuda puntual y complementaria a las personas que tengan carencias que no cubran los recursos que constan en la Carta de derechos sociales y exclusión social.

CSV: 07E50007645500F9R110D1J7P7



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoa egiaztatu ahal dozu.

Kodea:  
07E50007645500F9R110D1J7P7

**Sinadurea eta data**

MIREN KARMELE MUÑO AARRIGAIN-IDAZKARI AKZIDENTALA - 04/08/2021  
ARITZ ABAROA CANTUARIENSE-BERMEOKO ALKATEA - 05/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/08/2021  
08:16:47

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0170  
Data: 05/07/2021  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unitadea:  
Erregistro nagusia



	Corregir el desequilibrio social del municipio y garantizar la igualdad social.
<b>PLAZO:</b>	Los plazos para la presentación de las solicitudes se detallarán en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia. Los plazos para la presentación de las justificaciones se detallarán en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia.
<b>CRITERIOS CONCRETOS DE BALORACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estas ayudas tienen carácter voluntario y tienen una finalidad concreta, por lo que sólo pueden destinarse a tal fin y la concesión o no de la ayuda dependerá de que en los presupuestos del Ayuntamiento de Bermeo se haya consignado crédito para tal fin.</li> <li>Esta ayuda no será compatible con las ayudas públicas que conceda la administración pública.</li> <li>Se subvencionará como máximo el 60% de la necesidad presentada y no podrá superar los 2.100 euros.</li> </ul> <p>La solicitud de ayuda se podrá presentar por distintos conceptos y el importe de la solicitud se calculará tomando en consideración la cantidad total de las necesidades de los distintos conceptos.</p>
<b>CRITERIOS LINGÜÍSTICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las relaciones entre las asociaciones subvencionadas y el ayuntamiento, tanto orales como por escrito, en todos los casos que sea posible, serán en euskera.</li> <li>En los canales de información diaria que se utilizan dirigidos a la ciudadanía o como medio de hacer llegar la información a las personas usuarias también se utilizará el euskera en todos los casos en los que sea posible (grupos de whatsapp, correos electrónicos, redes sociales. ).</li> <li>Para la explicación de los criterios lingüísticos se ha utilizado el término "asociación", pero estos criterios deben cumplirlos todos lo/as beneficiario/as de las subvenciones, concretamente es de cumplimiento por todas las personas físicas y jurídicas que reciban subvención.</li> </ul>
<b>SOLICITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrán acceder a estas ayudas las personas y familias que no puedan optar a recibir ayudas de otros sistemas de protección social o que se encuentren en situación de emergencia social.</li> <li>La persona solicitante deberá estar en Bermeo 3 meses como mínimo.</li> <li>La persona solicitante no podrá tener contraída ninguna deuda con el ayuntamiento.</li> </ul>
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los conceptos subvencionables mediante esta ayuda son dos:           <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ayuda para garantizar la estimulación temprana:</b> Se trata de ayudas para el pago de los gastos ocasionados por los tratamientos de rehabilitación (física y psicológica) para niño/as de entre 6 y 14 años.               <ul style="list-style-type: none"> <li>Será obligatorio presentar el certificado de incapacidad o dependencia. <u>Excepción:</u> Participar en el servicio de estimulación temprana que ofrece la Diputación Foral de Bizkaia antes de 6 años.</li> <li>También deberá presentarse el informe del/ de la médico que prescriba el tratamiento y el presupuesto y/o la factura.</li> <li>Si en una unidad convivencial hubiese más de una persona menor de edad que tuviera necesidad de estimulación temprana, se deberá presentar una solicitud por cada una.</li> </ul> </li> <li><b>Ayuda para dar respuesta a situaciones de urgencia y emergencia que no cubren otras ayudas públicas:</b> Se ayudarán aquellas situaciones que según informe de la trabajadora social se valoren como de emergencia y urgencia que no cubran otros recursos.</li> </ol> </li> </ul>



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:  
07E50007645500F9R110D1J7P7

**Sinadurea eta data**

MIREN KARMELE MUÑOZA ARRIGAIN-IDAZKARI AKZIDENTALA - 04/08/2021  
ARITZ ABAROA CANTUARIENSE-BERMEOKO ALKATEA - 05/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/08/2021  
08:16:47

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0170

Fecha: 05/07/2021  
Lekua: Bermeon

Erregistro unitadea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E50007645500F9R110D1J7P7



**PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Procedimiento: Concurrencia competitiva pero sin valoración comparativa.
  - El orden de las solicitudes será según el registro de entrada.
  - Por la naturaleza de la ayuda, en la resolución no se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad de convivencia.
  - Para cuando se realice la solicitud la persona solicitante deberá presentar las facturas o recibos de los gastos efectuados. Por otra parte, como algunos gastos se efectúan durante el año, si el gasto aún está sin efectuar cuando se presente la solicitud, también deberá presentarse el documento oficial que justifique la necesidad de realizar dicho gasto.
  - Recibida la subvención, la justificación de la subvención recibida se deberá realizar en el plazo y el modo detallado en la notificación.

- Documentación a presentar:

A) Documentación general:

1. Impreso de solicitud publicado en la convocatoria.
2. DNI o NIE de los padres o representante legal y de las personas menores de edad.
3. Certificado del padrón colectivo de la familia y de la persona solicitante

B) Documentación específica:

a) En el caso de la ayuda para garantizar la estimulación temprana:

1. Certificado de incapacidad y/o dependencia. . Excepción: Participar en el servicio de estimulación temprana que ofrece la Diputación Foral de Bizkaia antes de 6 años.
2. Informe del/ de la médico/a que prescribe el tratamiento.
3. Factura y/o presupuesto del gasto.
4. Como algunos gastos se efectúan durante el año, si el gasto aún está sin efectuar cuando se presente la solicitud, también deberá presentarse el presupuesto del gasto del tratamiento y el informe médico que justifique la necesidad de realizar dicho gasto.

Observación: Si en una unidad convivencial hubiese más de una persona menor de edad que tuviera necesidad de estimulación temprana, se deberá presentar una solicitud por cada una.

c) En el caso de ayuda para dar respuesta a situaciones de urgencia y emergencia que no cubren otras ayudas públicas:

1. Informe del/ de la trabajador/a social que valore la situación de urgencia y emergencia.
2. Factura y/o presupuesto del gasto necesario para dar respuesta a dicha situación.
3. Si la situación lo requiriese, informe técnico o propuesta técnica del/ de la profesional correspondiente.

**COSTES PREVISTOS EN ESTE PROGRAMA**

Según la cantidad establecida en el presupuesto anual.

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

- Número de solicitantes.
- Número de subvenciones concedidas
- Cantidad denegada
- Cuantía de las subvenciones concedidas

**DOCUMENTACIÓN**

Los anexos para la solicitud y la justificación se publicarán junto con la convocatoria.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:  
07E50007645500F9R110D1J7P7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARI AKZIDENTALA - 04/08/2021  
ARITZ ABAROA CANTUARIENSE-BERMEOKO ALKATEA - 05/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/08/2021  
08:16:47

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0170

Fecha: 05/07/2021  
Lekua: Bermeon

Erregistro unitidea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E50007645500F9R110D1J7P7



<b>RELACIONADA:</b>	
<b>IMPACTO DE GÉNERO</b>	Nulo
<b>CONCESIÓN PUBLICABLE CONFORME A LO 1/1982 SI/NO</b>	Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la siguiente certificación, apercibiéndole que el acuerdo se encuentra en un acta que se encuentra pendiente de aprobación y por lo tanto sujeto a su aprobación definitiva (según el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por orden y con el visto bueno del alcalde Aritz Abaroa Cantuariense.

*Fecha y firma a pie de página*



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:  
07E50007645500F9R110D1J7P7

**Sinadurea eta data**

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARI AKZIDENTALA - 04/08/2021  
ARITZ ABAROA CANTUARIENSE-BERMEOKO ALKATEA - 05/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/08/2021  
08:16:47

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0170

Fecha: 05/07/2021

Lekua: Bermeon

Erregistro unidatea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E50007645500F9R110D1J7P7

